

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Cultura, Educación y Medio Ambiente

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.387

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 21 de febrero de 2013 lo siguiente:

Primero. — Otorgar a Doce Asociación para la Creación de Entornos de Aprendizaje la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de una parcela destinada a huertos sociales y ecológicos urbanos, dirigido a entidades sin ánimo de lucro, sita en avenida de San Juan Bautista de la Salle, de Zaragoza, conforme a las bases de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir por procedimiento abierto la concesión administrativa citada y aprobadas por el Gobierno de Zaragoza de 7 de noviembre de 2012, así como documentación integrante de la petición y/o oferta que fue presentada en el plazo de licitación, debiendo por este abonarse la cantidad de 1.200 euros (IVA excluido) en concepto de canon anual y el compromiso de invertir la cantidad de 200.891,24 euros (IVA excluido).

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A., a los efectos de que por esta se prosigan las actuaciones que procedan incardinadas en la encomienda de gestión otorgada en acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2012, así como aquellas necesarias para la ejecución y supervisión del objeto de la concesión.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” correspondiente y notificarlo a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que se considere más conveniente a derecho.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2013. — La jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.388

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 7 de febrero de 2013 lo siguiente:

Primero. — Declarar desierto y dar por finalizado el procedimiento de licitación para la concesión de la utilización del dominio público local mediante la explotación de una parcela destinada a huertos sociales y ecológicos urbanos, dirigido a entidades sin ánimo de lucro, sita en la calle de El Coloso, al sur de la fase I del barrio del Parque Goya de Zaragoza, conforme al documento de bases que mediante acuerdo del Gobierno de la ciudad de fecha 8 de noviembre de 2012 fue aprobado.

Segundo. — Mantener en todos sus términos lo acordado en los apartados segundo y tercero del citado acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2012.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” correspondiente y notificarlo a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que se considere más conveniente a derecho.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2013. — La jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.389

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 7 de febrero de 2013 lo siguiente:

Primero. — Iniciar el procedimiento contractual y aprobar las bases, según redacción de fecha febrero de 2013, que han de regir el procedimiento de licitación para la concesión de la utilización del dominio público local mediante la explotación de una parcela destinada a huertos sociales y ecológicos urbanos, dirigido a entidades sin ánimo de lucro, sita en la calle de El Coloso, al sur de la fase I del barrio del Parque Goya de Zaragoza, con el alcance y contenido que en dichas bases se contemplan.

Segundo. — Remitir el documento que ahora se aprueba a la sociedad ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A., a los fines de proseguir las actuaciones que en marco de la encomienda de fecha 8 de noviembre de 2012 debe realizar, comprensivas de la gestión de dicho procedimiento de licitación, instándole a que dé inicio al mismo, y la posterior ejecución regular y supervisión del objeto contractual.

Tercero. — Concluido el procedimiento de licitación seguido por la sociedad ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A., conforme establece el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitir al Gobierno de la ciudad la propuesta de adjudicación a fin de que por dicha entidad encomendante se dicten cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, cuya efectividad en todo caso quedará condicionada a la suficiencia de crédito por parte de la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” correspondiente y notificarlo a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que se considere más conveniente a derecho.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2013. — La jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.467

Por parte de D' Affaires Le Parisien se solicita licencia urbanística y de actividad para quiosco “Venecia”, en parque de San Pablo-Ebro (ahora de la Igualdad), en paseo Echegaray y Caballero, 14 (expte. 527.393/12).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se abre simultáneamente período de información pública por término de un mes, durante el cual podrán examinarlo, en horario de 8:30 a 14:30, en las dependencias del Servicio Administrativo de Cultura y Educación (sito en la calle Torre Nueva, 25, Torreón Fortea) y todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular, por escrito, las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigida al Servicio Administrativo de Cultura y Educación.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2013. — La jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Teruel

Núm. 2.378

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios